

Convocatoria anticipada de subvenciones para fomentar proyectos singulares de desarrollo económico. Anualidad 2020

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro del programa de apoyo a proyectos singulares de desarrollo económico, dirigidas a las entidades adheridas a la Xarxa de Serveis Locals de Promoció Econòmica (XSLPE) (Red de Servicios Locales de Promoción Económica) promovida por la Diputació de Girona, conforme a las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del día 17 de septiembre de 2019 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 185, de fecha 26 de septiembre de 2019. Los criterios de valoración serán los establecidos en el punto 6 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 100.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias sobre las que recae el crédito presupuestario y sus importes son los detallados a continuación:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2020	250/4300/46205 Ayudas a ayuntamientos campaña proyectos singulares Promoción Económica	50.000,00 €
2020	250/4300/46502 Ayudas a consejos comarcales proyectos singulares Promoción Económica	20.000,00 €
2020	250/4300/46762 Ayudas a consorcios proyectos singulares Promoción Económica -	10.000,00 €
2020	250/4300/46301 Ayudas a mancomunidades proyectos singulares Promoción Económica	10.000,00 €
2020	250/4300/46291 Ayudas a sociedades municipales proyectos singulares Promoción Económica	10.000,00 €
Total		100.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito se podrá ampliar con una cantidad adicional de como máximo el 25 %, derivada de la modificación del crédito consignado. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión podrá dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es del 2 al 29 de enero de 2020 (ambos incluidos).

Cada petitionerio podrá presentar una única solicitud mediante el modelo normalizado, disponible en la web de la Diputació www.ddgi.cat/subvencions, acompañado de la documentación prevista en las bases reguladoras. Las solicitudes, debidamente rellenas, tienen que estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por quien represente legalmente a la entidad. Será preciso utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona, que se especifican en <https://seu.ddgi.cat>.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones conforme a la orden de puntuación que se haya obtenido, con un máximo de 20.000,00 € por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será del 75 % del presupuesto elegible.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las acciones o proyectos realizados entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.

6. Plazo de resolución, notificación y justificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el determinado en las bases, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que haya transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los petitionerios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

6.3. Plazo de justificación

La justificación de la realización de la actuación se podrá formalizar desde la finalización de la actividad hasta el 15 de diciembre de 2020.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso de lo contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG junto con el extracto.

La convocatoria queda condicionada al hecho de no presentarse alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.

Redistribución del importe de la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos singulares de desarrollo económico, anualidad 2020

La Junta de Govern de la Diputació de Girona, en la sesión que tuvo lugar el día 31 de marzo de 2020, aprobó la siguiente redistribución de la convocatoria:

“Primero- Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos singulares de desarrollo económico, anualidad 2020, del importe total de 100.000,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicació pressupostària	Descripció	Crèdit inicial	Crèdit final	Diferència
250 4300 46205	Ayudas a ayuntamientos. Campaña proj. Singulares Prom. i Des. Económico	50.000,00 €	53.187,50,00€	+3.187,50€
250 4300 46502	Ajudas a consejos comarcales Campaña proj. Singulares Prom. i Des. Económico	20.000,00 €	26.000,00 €	+6.000,00€
250 4300 46762	Ayudas a consorcios Campaña proj. Singulares Prom. i Des. Económico	10.000,00 €	8.812,50 €	-1.187,50€
250 4300 46301	Ayudas a mancomunidades Campaña proj. Singulares Prom. i Des. Económico	10.000,00 €	2.000,00€	-8.000,00€
250 4300 46291	Ayudas a sociedades municipales Campaña proj. Singulares Prom. i Des. Económico	10.000,00 €	10.000,00€	0,00€
TOTAL		100.000,00 €	100.000,00€	0,00€

Segundo- Reajustar el gasto autorizado según resulta del importe final de la convocatoria:

Aplicación presupuestaria	Reajustamiento
250/4300/46205	Aumentar 3.187,50€
250/4300/46502	Aumentar 6.000,00€
250/4300/46762	Reducir 1.187,50€
250/4300/46301	Reducir 8.000,00€

Tercero. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, i hacer una mención expresa en el BOPG.”

Ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las convocatorias del Servicio de Promoción y Desarrollo Económico Local de la anualidad 2020

El Presidente de la Diputación de Girona, por decreto de Presidencia del día 5 de junio de 2020, ha aprobado la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las convocatorias del departamento de Promoción y desarrollo económico local de la anualidad 2020, el texto del cual se transcribe íntegramente a continuación:

Vista la situación de excepcionalidad a causa de los efectos del coronavirus-COVID 19 en todo el territorio y de la declaración del estado de alarma.

Vistos los expedientes de resolución de las convocatorias anticipadas de subvenciones de la anualidad 2020 y que se relacionan a continuación:

Núm. expediente	Convocatoria	Fecha de aprobación por Junta de Gobierno de la Diputación de Girona
2019/7204	Subvenciones para fomentar proyectos y acciones de promoción económica, dirigidas a los miembros de la red de Servicios locales de promoción económica (XSLPE). Anualidad 2020.	24 de marzo de 2020
2019/7463	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para elaborar planes de actuación y documentos de planificación sectorial de promoción y desarrollo económico local. Anualidad 2020.	31 de marzo de 2020
2019/7205	Convocatoria anticipada de subvenciones para fomentar proyectos y actuaciones de promoción y dinamización de comercio del comercio de proximidad. Anualidad 2020	31 de marzo de 2020
2019/7461	Convocatoria anticipada de subvenciones para fomentar acciones y proyectos de promoción y dinamización comercial dirigidas a los miembros de la red de mercados sedentarios de la provincia de Girona (XMSG). Anualidad 2020.	31 de marzo de 2020
2019/7203	Subvenciones para fomentar proyectos singulares de desarrollo económico local. Anualidad 2020.	31 de marzo de 2020

Visto que el periodo de ejecución de estas subvenciones se ha visto afectado por la situación generada por el decreto del estado de alarma, tanto por lo que hace a la suspensión de plazos previstos por el RD 463/2020; como por la situación general ocasionada por el COVID-19.

Visto que las bases reguladores de subvenciones de estas convocatorias establece que no hay la posibilidad de solicitar cambio de objeto o del destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación.

Visto que el artículo 5 del Decreto ley 8/2020, de 24 de marzo prevé que los órganos concedentes de subvenciones y ayudas podrán adoptar medidas de flexibilización, de acuerdo con la normativa de subvenciones y de procedimiento administrativo común, en relación con las condiciones establecidas en las bases reguladores y convocatorias de su ámbito competencial para dar la viabilidad máxima a las actuaciones objeto de subvención o ayuda que se han visto afectadas por el contexto generado por el COVID-19 o por las ISSN medidas tomadas para combatirlo.

Visto que el artículo 54.1 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, prevé la posibilidad de ampliar los plazos aunque no se establezcan en las bases reguladores.

Por todo esto y visto el informe favorable de la responsable del centro gestor de Promoción Económica y desarrollo económico local de la Diputación de Girona y de conformidad con las atribuciones que la legislación vigente de régimen local atribuye a la Presidencia (art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local),

APRUEBO:

Primero. Ampliar el plazo de ejecución y justificación de las siguientes convocatorias de subvención otorgadas por el Servicio de Promoción y Desarrollo económico local:

Núm. expediente	Convocatoria	Ampliación periodo de ejecución hasta el	Ampliación periodo de justificación hasta el
2019/7204	Subvenciones para fomentar proyectos y acciones de promoción económica, dirigidas a los miembros de la red de Servicios locales de promoción económica (XSLPE). Anualidad 2020.	30/11/2020	30/11/2020
2019/7463	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para elaborar planes de actuación y documentos de planificación sectorial de promoción y desarrollo económico local. Anualidad 2020.		
2019/7205	Convocatoria anticipada de subvenciones para fomentar proyectos y actuaciones de promoción y dinamización de comercio del comercio de proximidad. Anualidad 2020		
2019/7461	Convocatoria anticipada de subvenciones para fomentar acciones y proyectos de promoción y dinamización comercial dirigidas a los miembros de la red de mercados sedentarios de la provincia de Girona (XMSG). Anualidad 2020.		
2019/7203	Subvenciones para fomentar proyectos singulares de desarrollo económico local. Anualidad 2020.	15/12/2020	Se mantiene la fecha inicial de la convocatoria 15/12/2020

Segundo. Notificar esta resolución a todos los beneficiarios de las convocatorias indicadas anteriormente y se publicará en el boletín oficial de la provincia de Girona (BOPG)”